

**25156** RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

2.033. «Merli». Carbón (recurso de la Sección D). 12. Merli.  
2.078. «Elipsoide». Carbón (recursos de la Sección D). 10. Laguarres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 27 de junio de 1983.—El Director provincial, Francisco Javier Belzunce Huici.

**25157** RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.654; nombre, «Parrilla II»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 273; términos municipales, Belmontejo, Olivares del Júcar y otros de la provincia de Cuenca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 27 de junio de 1983.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.

**25158** RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.054; nombre, «Parrilla I»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 153; términos municipales, Villarejo de Periesteban, San Lorenzo de la Parrilla, Villares del Saz, Zafra de Zancara y Cervera del Llano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 27 de junio de 1983.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.

**25159** RESOLUCION de 28 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.401; nombre, «Viñamalata I»; mineral, recursos de la Sección C). Caliza; cuadrículas, 4; términos municipales, Alborache, Buñol, Turis y Godolleta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 28 de junio de 1983.—El Director provincial.—P. A., Fernando Musoles.

**25160** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.412; nombre, «J. M. O./CTE-1»; mineral, arcillas refractarias; cuadrículas, 3; término municipal, Castellote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 30 de junio de 1983.—El Director provincial, accidental, ilegible.

**25161** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 249/76, promovido por «Vultesa, S. L.», contra acuerdo del Registro, de 29 de noviembre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 249/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vultesa, S. L.» contra resolución de este Registro de 29 de noviembre de 1974 se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Vultesa, S. L.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1974 y contra la denegación por silencio de la reposición formulada contra el anterior, y en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, decretamos que por el Registro se proceda a la concesión de la marca número 684 773, «Vultesa» en favor de la recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956; ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25162** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/76, promovido por don Román Más y Calvet, contra acuerdos del Registro de 23 de octubre de 1975 y 19 de junio de 1976. Expediente de marca número 625.304.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.145/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Más y Calvet, contra resoluciones de este Registro de 23 de octubre de 1975 y 19 de junio de 1976, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Más y Calvet, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas que denegaron la inscripción de la marca «Camino», para distinguir «emplastos y material para vendajes», las que dejamos sin efecto, acordando la inscripción de la marca en la forma reconocida en los considerandos. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25163** RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 106/77, promovido por «Simago, S. A.» contra resolución de este Registro, de 18 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 106/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de diciem-

bre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Simago, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de noviembre de 1975 que concedió el modelo de utilidad número 200.348, y el de 18 de diciembre de 1978, que desestimó la reposición de aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 25164

*RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 28/1978, promovido por «Laboratorios Leo, S. A.», contra acuerdo del Registro de 21 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 28/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación sobre falta de legitimación pasiva de la parte codemandada y desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Laboratorios Leo, S. A.» debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad de 21 de septiembre de 1978, confirmada en reposición por la de 19 de julio de 1978, por la que se denegaba la inscripción de la marca «Medalla de Oro Hagedorn», número 709.475, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 25165

*RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1978, promovido por «Monprenet, S. A.», contra resolución de este Registro, de 23 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 144/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monprenet, S. A.», contra resolución de este Registro, de 23 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso interpuesto por «Monprenet, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungria, debemos de confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de septiembre de 1977, único aquí impugnado, y que al resolver reposición interpuesta por «Robertson Española, S. A.», revoca el

anterior de 9 de julio de 1976 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre), en cuanto éste concedía la vacante C del modelo industrial 84.039 para ventilador de cubierta, a «Monprenet, S. A.», concesión que debe quedar sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 25166

*RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 185/1978, promovido por «Bayer, A. G.», contra acuerdo del Registro, de 4 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 185/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A. G.», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Bayer, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1978, que accedió a la inscripción de la marca número 678.661, «Oftalmol-Bayer», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## 25167

*RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 248/1978, promovido por don Rafael Rodríguez Sánchez-Castro, contra acuerdo del Registro de 18 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 248/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Rodríguez Sánchez-Castro contra resolución de este Registro, de 18 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Rafael Rodríguez Sánchez-Castro, contra los acuerdos expresos del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción del modelo de utilidad número 224.317, debemos absolver y absolvemos a la Administración de aquellas pretensiones, declarando que las resoluciones impugnadas se ajustan a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.